

## Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-446-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador - Sede CABA.

### 1. Evaluación de los déficits

Déficit 1. En relación con los planes de estudio:

- a) el Plan 2018 no cumple con la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas.
- b) el plazo de caducidad establecido para el Plan 2014, que no cumple con las exigencias de la Resolución Ministerial N° 3401/17, es demasiado extenso.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) En la instancia de Respuesta a la Vista, se observó, en el Instructivo CONEAU Global, que el plan de estudios 2018 no cumplía con la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que se trató de un error de interpretación de la normativa, el cual fue corregido mediante la Resolución Rectoral N° 34/21, que establece un texto completo consolidado del plan de estudios 2018 de la carrera de Abogacía. Esta normativa establece que las asignaturas Derecho Canónico y Eclesiástico y Teología no forman parte de los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución Ministerial, por lo que no aportan horas a la distribución libre entre las áreas. En su lugar, se reasignan 30 horas de tres asignaturas del eje de Formación Disciplinar Específica, ya que sus contenidos curriculares exceden los contenidos básicos establecidos en la normativa. Estas asignaturas son: 1) Derecho Internacional Público (asigna 10 horas a la distribución libre), esto se fundamenta en que los contenidos sobre responsabilidad internacional se profundizan en dos unidades del programa analítico que suman otros contenidos como responsabilidad internacional penal y responsabilidad internacional ambiental; 2) Derecho Regulatorio del Mercado (asigna 10 horas a la distribución libre), trata tópicos que exceden los contenidos curriculares básicos (unidades 6, 7 y 8 del programa analítico) donde se analizan los institutos del derecho comparado de derecho de la competencia, propiedad industrial y derecho del consumidor y 3) Derecho Procesal Civil y Comercial (asigna 10 horas a la distribución

libre), donde se complementan y profundizan los contenidos curriculares básicos con contenidos tales como la evolución histórica del proceso, fuentes del derecho procesal, el proceso, jurisdicción, competencia y medios alternativos de resolución de conflictos (unidades 1, 2, 3 y 4 del programa analítico).

A partir de las modificaciones realizadas, en el siguiente cuadro se muestra la carga horaria actualizada del Plan 2018, comparado con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	394
Formación disciplinar	1560	1644
Formación práctica profesional	260	320
Distribución libre entre las áreas	390	392*
Carga horaria mínima total	2600	2750

\*Se incluyen 72 horas de carga horaria mínima optativa.

Cabe señalar que, la carga horaria del Plan 2018 se completa con 180 horas de otros contenidos correspondientes a las asignaturas Idiomas (Nivel I y II), Teología y Derecho Canónico y Eclesiástico; siendo la carga horaria total de 2930 horas.

b) En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución estableció como plazo de caducidad para el Plan 2014 el año 2029, lo cual se consideró que era demasiado extenso.

En el Recurso de Reconsideración se presenta la Resolución Rectoral N° 34/21, que establece el plazo de caducidad del Plan 2014 para el año lectivo 2023, esto se sustenta en que la última cohorte de alumnos ingresantes en el Plan 2014 fue la del año 2019 y que la duración del plan de estudios es de 5 años.

Evaluación: Se considera que las asignaturas Derecho Internacional Público, Derecho Regulatorio del Mercado y Derecho Procesal Civil y Comercial (del área de Formación Disciplinar Específica) profundizan contenidos curriculares básicos, por lo cual es adecuado el aporte de carga horaria a la distribución libre del área. Asimismo, se considera que el plazo de caducidad establecido actualmente para el Plan 2014, que no cumple con las exigencias de la Resolución Ministerial, es correcto. Por lo tanto, los déficits vinculados a los planes de estudios de la carrera fueron subsanados adecuadamente.

Déficit 2. La participación de los alumnos de la carrera en las actividades de investigación es escasa.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista, se observó que, si bien la institución contaba con políticas para garantizar la participación de los estudiantes en las actividades de investigación, sólo se había incorporado un alumno en uno de los proyectos vigentes y que no se informaba en qué otros proyectos se iban a incorporar más alumnos ni cuántos.

En el Recurso de Reconsideración, la institución indica que implementó las acciones previstas en el Reglamento del Instituto de Investigación y presenta las fichas de los 8 proyectos de investigación que se encuentran actualmente vigentes. Cada uno de estos proyectos cuentan con la participación de 2 alumnos, con un total de 16 alumnos participando en investigación. Además, se presenta un detalle de quienes son los alumnos que participan en cada una de estas actividades. Finalmente, se adjuntan las bases de la Convocatoria a Selección Preliminar a Proyectos de investigación para el período 2021-2022, donde se contemplará la incorporación de alumnos; actividad que será reforzada con una convocatoria específica que se abrirá en el marco del III Encuentro de Investigadores de la Facultad, a realizarse en septiembre de 2021.

Evaluación: Se observa que todos los proyectos de investigación actualmente vigentes cuentan con la participación de alumnos de la carrera; por lo tanto, se considera que la institución ha implementado las acciones para subsanar el déficit señalado oportunamente. Se recomienda continuar fortaleciendo la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

Además, la institución respondió a la recomendación formulada como se detalla a continuación:

Recomendación: Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

La institución informa que se encuentran vigentes 25 convenios que promueven la movilidad internacional recíproca de alumnos y docentes de la carrera para la enseñanza y la investigación, a través de un programa de intercambio. Además, se indica que la institución cuenta con un responsable a cargo de las relaciones internacionales quien,

entre sus funciones, realiza el seguimiento de la ejecución de estos convenios. Se informa que, desde el año 2017 a 2020, la carrera de la Sede CABA recibió 28 alumnos extranjeros provenientes de distintas instituciones con las que se tienen convenios. Asimismo, 17 alumnos de la carrera participaron de estos intercambios. A su vez, se indica que, en el mismo periodo, la carrera de Abogacía de la Sede CABA ha recibido por convenio 44 docentes extranjeros para participar en actividades de docencia, formación e investigación y que 30 docentes de la carrera fueron acogidos en las instituciones extranjeras con los mismos fines. La institución también señala que, durante el año 2020, debido a las restricciones por motivos sanitarios, la movilidad internacional de 4 alumnos se realizó de manera virtual. Por último, se presenta un informe detallado con los resultados y estadísticas de movilidad que produjeron los convenios vigentes. Se considera que la recomendación ha sido satisfactoriamente atendida.

## 2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y los ha subsanado.

Asimismo, en la RESFC-2020-446-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución, relacionada con el acceso a la bibliografía complementaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-23695148-APN-DAC#CONEAU ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.